

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de esta madrugada, me dice lo siguiente:

«El General en Jefe del Ejército del Norte, dice á las nueve y veinticinco de esta noche al Sr. Ministro de la Guerra, lo que sigue: El General en Jefe al Ministro de la Guerra.—Miranda 11.—9 25.—En este momento recibo del Capitan General Navarra, el siguiente telégrama: Oteiza 11--3 tarde.—Mendi con 18 batallones, fuerza de caballería y artillería ha intentado sostenerse en las trincheras y reductos de Oteiza y su linea, en cuyos trabajos han empleado cinco dias, á las once han empezado el combate. A las tres nuestros bravos soldados han tomado el pueblo y todas las posiciones enemigas en las que pernoctan. Daré á V. E. mas detalles sobre este glorioso hecho de armas; debo sin embargo consignar que todos han cumplido su deber, sin que en lo mas rudo del combate hayan dejado nada que desear. Mis operaciones se limitan á las instrucciones que tengo recibidas de V. E. Tengo la satisfaccion de transmitirlo á V. E.»

El mismo Excmo. Sr. en despacho telegráfico fechado hoy á las 3 de la mañana me dice lo que copio.

«Tengo la satisfaccion de anunciar á V. S. que Alemania, Inglaterra y Francia han reconocido oficialmente al Gobierno español. Es de suponer que inmediatamente hagan lo mismo las demás potencias.»

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este Boletín oficial para satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia, que seguramente sabrán apreciar la importancia ventajosa que para la causa del orden y de la libertad encierra no ya el triunfo de nuestros bravos soldados en Oteiza, sino el reconocimiento del Supremo Gobierno de la Nacion por tres potencias de primer orden las primeras de Europa, que han querido sancionar así la tarea patriótica y generosa de salvar á España de las aspiraciones retrógradas.

Palencia 12 de Agosto de 1874.—El Gobernador, MARTIN TOSANTOS.

Circular núm. 11.

Habiendo observado que por algunos Sres. Alcaldes de esta provincia, deja de cumplirse con las repetidísimas circulares que por este Gobierno se les han dirigido, encargándoles la puntualidad en la remision de partes referentes á presentacion de partidas carlistas en sus respectivas jurisdicciones; he dispuesto prevenirles comuniquen á este Gobierno con urgencia, cuantas noticias adquirir puedan acerca de las facciones, dando parte inmediatamente de la presentacion de las mismas en sus localidades, en el bien entendido, que su silencio ó falta de celo en este servicio, les hará responsables ante las autoridades militares, del delito de complicidad con los facciosos que serán castigados con el mayor rigor. Por el contrario, si alguno de dichos funcionarios cumpliera su cometido con la actividad que la importancia de este servicio reclama, daré cuenta de ello al Gobierno para recompensarle del modo que merezcan estos.

Por lo tanto espero no darán lugar á nuevas amonestaciones sino que todos cumplirán tan importante mision con el celo y solicitud que el Gobierno desea.

Palencia 12 de Agosto de 1874.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Circular núm. 12.

Prevengo á los Sres. Alcaldes que no hayan remitido á este

Gobierno de provincia las copias literales del acta de sorteo celebrado en el Ayuntamiento segun lo dispuesto en el art. 70 de la ley de quintas de 30 de Enero de 1856, lo verifiquen á término preciso de tercero dia, enviándose de lo contrario á los morosos un comisionado que se encargue de cumplimentar este servicio.

Palencia 11 de Agosto de 1874.
El Gobernador, Martin Tosantos.

Circular núm. 13.

Ordeno á los Sres. Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los mozos Ricardo Pascual Valiente, Mariano Garcia Lopez y Pantaleon Postigo Nestar, alistados para la segunda reserva del año actual, declarados soldados por el enpo de Boadilla del Camino, y caso de ser habidos sean puestos á disposicion de la Excmo. Diputacion de esta provincia que les reclama.

Palencia 2 de Agosto de 1874.
—El Gobernador, Martin Tosantos.

Circular núm. 14.

Ordeno á los Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mozo Manuel Perez Merino, alistado para la segunda

reserva del año actual declarado soldado por el cupo de Polentinos, y caso de ser habido sea puesto a disposicion de la Exema. Diputacion de esta provincia que le reclama.

Palencia de Agosto de 1874.
—El Gobernador, *Martin Tosantos.*

Circular núm. 15.

Ordeno a los Alcaldes de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura del mozo Bruno Perez Garcia, alistado para la segunda reserva del año actual, declarado soldado por el cupo de Valdeolmillos, y caso de ser habido sea puesto a disposicion de la Excm. Diputacion de esta provincia que le reclama.

Palencia 2 Agosto de 1874.
—El Gobernador, *Martin Tosantos.*

Circular núm. 16.

Seccion de Fomento.—Estadística.

Devueltos por el Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geografico y Estadístico los estados referentes al número de alojamientos y bagajes, suministrados por los pueblos de esta provincia, correspondientes a los años de 1867 a 1870 ambos inclusive, por

haber sido remitidos a aquel centro directivo formando un solo cuadro, siendo así que debieron expresarse dichos datos separadamente y por años; se hace preciso que, a fin de poder evacuar en un término breve este servicio ya reclamado diferentes veces por la superioridad, los Sres. Alcaldes de los respectivos municipios que a continuacion se expresan, procederán inmediatamente a la formacion de los expresados cuadros con sujecion en un todo a los modelos adjuntos, cuidando de estampar los datos necesarios con la mayor exactitud, teniendo presente el número y clases de los individuos, para incluirles en sus respectivas casillas.

Si alguno de los pueblos que se mencionan no hubiese tenido en los referidos años servicio de esta indole, puede así manifestarlo acompañando un estado negativo ó bien haciéndolo presente por medio de comunicacion a la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia: como así tambien deben remitir el estado que se reclama, los que hubieran prestado dichos servicios en el año de 1870, y no se incluyen en lista por omision involuntaria.

Palencia 17 de Julio de 1874.
—El Gobernador, *Martin Tosantos.*

- Amayuelas de Arriba.
- Astudillo.
- Abia de las Torres.
- Arconada.
- Abarca.
- Añoza.
- Autillo de Campos.
- Baltanás.
- Baquerín de Campos.
- Boadilla de Rioseco.
- Cordovilla la Real.
- Cevico de la Torre.
- Cubillas de Cerrato.
- Calzadilla de la Cueva.
- Cardenosa.
- Castil de Vela.
- Castrillo de Villavega.
- Dueñas.
- Espinosa de Cerrato.
- Frómista.
- Fuente-andrino.
- Frechilla.
- Fuentes de D. Bermudo.
- Lomas.
- Meneses de Campos.
- Magaz.
- Monzon.
- Nestar.
- Nogales de Pisuegra.
- Ojmos de Pisuegra.
- Palacios del Alcor.
- Piña de Campos.
- Palenzuela.
- Poblacion de Arroyo.
- Perazancas.
- Prádanos de Ojeda.
- Pozo de Urama.
- Pozuelos del Rey.
- Pedrosa de la Vega.

- Quintana del Puente.
- Reinoso de Cerrato.
- Requena de Campos.
- Revilla de Collazos.
- S. Celibán de Campos.
- Santillana de Campos.
- S. Martín y Perapetú.
- S. Salvador de Cantamuga.
- Sta. Maria de Nava.
- Sta. Cecilia del Alcor.
- Saldaña.
- Sotobañado y Priorato.
- Támara.
- Torquemada.
- Tabanera de Cerrato.
- Torre de los Molinos.
- Torremormojon.
- Villodrigo.
- Valdecañas.
- Villahan de Palenzuela.
- Villaviudas.
- Villadiezma.
- Villamorco.
- Villoldo.
- Vañes.
- Villacidaler.
- Villada.
- Villalcon.
- Villalumbroso.
- Villarramiel.
- Villerías.
- Valoria del Alcor.
- Villamartin de Campos.
- Velilla de Guardo.
- Villaluenga y Gaviños.
- Villameriel.
- Villanuño de Valdavia.
- Villasarracino.
- Villosilla de la Vega.
- Villota del Duque.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Partido judicial de...

Ayuntamiento de...

Núm. 1.º

ESTADO demostrativo del número de alojamientos suministrados al Ejército por dicho Ayuntamiento durante el año de....

ARMAS É INSTITUTOS.	Oficiales generales.		Jefes.		Oficiales.		Tropa.		Total.	
	Número de alojados.	Días de alojamientos.	Número de alojados.	Días de alojamientos.	Número de alojados.	Días de alojamientos.	Número de alojados.	Días de alojamientos.	Número de alojados.	Días de alojamientos.
Administracion militar.										
Alabarderos.										
Artilleria.										
Caballeria.										
Carabineros del Reino.										
Cuerpo Castranse.										
Estado Mayor del Ejército.										
Estado Mayor (Cuerpo facultativo de)										
Estado Mayor de plaza.										
Fusileros de Valencia.										
Guardia civil.										
Ingenieros.										
Infanteria.										
Justicia militar.										
Marina (Artilleria é Infanteria.)										
Mozos de escuadra.										
Sanidad militar.										
Telegrafistas militares.										
Miñones de la provincia.										
TOTAL.										

Fecha y firma.

NOTA. Para llenar las casillas relativas a los dias de alojamientos téngase en cuenta el número máximo de los que, según la ley, puede permanecer en cada hogar un individuo.

ESTADO demostrativo del número de bagajes suministrados por dicho Ayuntamiento al Ejército en el año de....

Armas é institutos.	Caballerías.			Carros de bueyes. Número.	Carros de caballerías.					Total general.
	Mayores. Número.	Menores. Número.	Total. Número.		De una. Número.	De dos. Número.	De tres. Número.	De cuatro. Número.	De mas de cuatro. Número.	
Administracion militar.										
Alabarderos.										
Artillería.										
Caballería.										
Carabineros.										
Cuerpo Castrense.										
Estado Mayor del Ejército.										
Estado Mayor (Cuerpo facultativo de)										
Estado Mayor de plaza.										
Fusileros de Valencia.										
Guardia civil.										
Ingenieros.										
Infantería.										
Justicia militar.										
Marina (Artillería é Infantería.)										
Mozos de escuadra.										
Sanidad militar.										
Telegrafistas militares.										
TOTAL.										

Fecha y firma:

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 3 de Junio de 1874.

(Continuacion.)

Revenga. Benito Cacho Prieto, Romualdo Ordoñez Garcia y Eusebio Gala Prieto.—No comparecieron, acordando S. E. se les instruyan los oportunos expedientes de prófugos.

Mariano Muñoz Anton.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo, y habiendo alegado tambien ser sordo, fué reconocido en Caja y considerado por sus Profesores condicionalmente útil para el servicio militar con cuyo dictámen no se conformaron los interesados.

Reconocido nuevamente ante la Comision, fué considerado útil y para dirimir la discordia surgida fueron nombrados D. Dámaso Lopez, Don Valentin Perez y D. Mariano Gatón, Profesores de Medicina y Cirujia, quienes habiendo practicado un minucioso reconocimiento, le consideraron útil para el servicio militar.

Leon Garrachon Presa.—Redimió su suerte.

Mariano Garcia Muñoz.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar. Reconocido este mozo, resultó útil en Caja y ante la Comision.

Robladillo. Pedro Valderrábano Diez.—Fué exceptuado como hijo

único que mantiene á su madre viuda y pobre.

San Cebrian de Campos. José Bahillo Prieto.—Quedó pendiente de ampliacion de expediente.

Celestino Amor Gaité.—No compareció y se mandó instruir expediente de prófugo.

Jesus Perez Brabo.—Quedó pendiente de expediente justificativo.

Florencio Aguado Alonso.—Fué declarado soldado que cubre plaza por el cupo de San Cebrian, por hallarse sirviendo como voluntario en el Regimiento Caballeria de Farnesio, 5.º de Lanceros.

San Llorente. Eusebio Seco Serna.—No compareció y se mandó instruir expediente de prófugo.

San Mamés. Modesto Miguel Perez, Eleuterio Medina Carrero, Marcelino Valtierra Medina, Agustin Reoyo Ramos, Apolinar Burgos Cembrero y Joaquin Hervás Valtierra no comparecieron, acordando S. E. se les instruyan expedientes de prófugos.

Terradillos. Hilario Cuesta Gutierrez.—Quedó pendiente de ampliacion de expediente.

Marceló Alvarez Fernandez.—No compareció y se mandó instruir expediente de prófugo.

José Santos Gal.—No compareció y se mandó instruir expediente de prófugo.

German Tegerina Gonzalez.—Quedó pendiente de expediente justificativo.

Esteban Gordo Gil.—Redimió su suerte.

Estéban Alvarez Toledo.—Quedó pendiente de expediente justificativo.

Villadiezma. Fidal Potras San-

tos.—Voluntario en la Subinspeccion de Sanidad militar del distrito de Aragon, fué declarado soldado que cubre plaza.

Francisco Vicente Aparicio.—Fué exceptuado como hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre.

Villaherreros. Macario del Campo Montero.—Fué exceptuado por haber justificado ser hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre.

Manuel Manzanal Abades.—Voluntario en el Regimiento de Guadalajara, se acordó reclamar certificado de existencia.

Faústino Perez Bascónes.—Voluntario en el primer Regimiento de Ingenieros.

Alberto Valle Fernandez.—No compareció y se mandó instruir expediente de prófugo.

Pedro Valles Arconada.—Redimió su suerte.

Aniceto Antolin Tapia.—Quedó pendiente de justificacion de edad.

Villasirga. Felipe Magdaleno Rodríguez.—Resultó condicionalmente útil en Caja y ante la Comision.

Emiliano Ramirez Salomon.—Redimió su suerte.

Macario Diez Carrero y Prudencio Muñoz Calvo.—No comparecieron y se mandó instruir expedientes de prófugos.

Federico Gutierrez Antolin.—Fué exceptuado como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Máximo Hartado.—Quedó pendiente de justificacion de edad.

Villamorco. Francisco Barcenilla Rodriguez.—Resultó inútil.

Francisco Cuadrado Andrés.—Fué exceptuado como hijo único

que mantiene á su madre viuda y pobre.

Villarmentero. Leandro Buzon Calvo y Eleuterio Bahillo Gutierrez.—No comparecieron y se mandó instruir expedientes de prófugos.

Villasabariago. Leandro Payo Castriello.—Redimió su suerte.

Pedro Sanchez Payo.—Redimió su suerte.

Desiderio Garcia Perez.—Fué exceptuado como hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre.

Villaturde. Roman Quijano Lorenzo.—Redimió su suerte.

Mariano Fernandez Andrés.—Quedó pendiente de ampliacion de expediente justificativo.

Dionisio Caminero Sastre.—No compareció y se mandó instruir expediente de prófugo.

Villoldo. Benigno del Paramo Revuelta.—No compareció y se mandó instruir expediente de prófugo.

Victoriano Sanchez Antolin.—Fué exceptuado como hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre.

Anastasio Ramirez Martinez.—No compareció y se mandó formar expediente de prófugo.

Quintinio Zapatero Gonzalez.—Fué exceptuado como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Rafael de la Fuente Juarez.—Redimió su suerte.

Villovico. Fabian Gonzalez Muñoz.—Quedó pendiente de expediente justificativo.

Pablo Burgos Olea.—Voluntario en el Regimiento de Cuba, se acordó reclamar certificado de existencia.

Harmonegildo Olea y Amor.—No compareció y se mandó instruir expediente de prófugo.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 4 de Junio de 1874.

Presidencia del Sr. Arredondo. Con asistencia de los Sres. Ortega, Rodriguez, Centeno y Abril se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion de soldados de la Reserva fueron nombrados médicos en Caja D. Mariano Canalejo, militar y D. Cayo Cayon, civil y en Diputacion D. Galo Plaza, militar y D. Mariano Gatón, civil.

El Sr. Ortega fué designado para presenciar las operaciones en Caja y para las de Diputacion el señor Centeno.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Villamuera. Victor Borez Fernandez.—Quedó pendiente de expediente justificativo.

Pedro Campos Antolinez.—Quedó pendiente de expediente justificativo.

Eulogio Manzanedo Zapatero.—Quedó pendiente de expediente y reconocimiento de un hermano.

Santillana. Julian Pastor Arconada.—Fué exceptuado como hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre.

Gregorio Cabeza Anton.—Redimió su suerte.

Fernando Rodriguez Garcia.—Fué exceptuado como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Cleomenes Castañeda Pinto.—Fué declarado soldado por tener un hermano que sirve en el Ejército en clase de sustituto.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 5 de Junio de 1874.

Presidencia del Sr. Arredondo.

Con asistencia de los Sres. Ortega, Rodriguez, Abril y Mora, en concepto de suplente, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion de soldados de la Reserva, fué designado el Sr. Ortega para presenciar las operaciones en Caja y para las de Diputacion el Sr. Rodriguez.

Para practicar reconocimientos facultativos fueron nombrados Don Marcos Payola, de Villamartin, para Caja, y D. Valentin Camino, de Reinoso, para Diputacion, quedan-

do S. E. enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar D. Mariano Canalejo y D. Galo Plaza.

Seguidamente dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Amayuelas de Arriba. Telesforo Garrido Peral.—No compareció y se mandó instruir expediente de prófugo.

Galo Illera Amor.—Quedó pendiente de ampliacion de expediente.

Florencio Fernandez Illera.—Redimió su suerte.

Abdon Martin Carrera, Artillero en el primer Regimiento montado fué declarado soldado que cubre plaza.

DIRECCION GENERAL DE CABALLERIA.

Anuncio.

Debiendo procederse á la compra de mil quinientos caballos domados con destino al arma de mi cargo, y con las condiciones de sanidad, robustez y conformacion, de cinco á ocho años de edad y de la alzada de siete cuartas y dos dedos á ocho inclusive, se invita á los particulares que teniendo alguno de las condiciones espresadas deseen enagenar, los presenten en la ciudad de Valladolid á la Comision nombrada al efecto, la que previo el reconocimiento y ajuste, lo satisfará en el acto, pudiendo verificar la presentacion de los mismos desde el dia que fije en el Boletin el Jefe de la Comision.

Madrid 2 de Agosto de 1874.—El Director general de caballeria, Ramon Gomez.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CABALLERIA.

Comision de Reserva de Palencia.

Don Francisco Muñoz Moreno, Teniente coronel graduado, Comandante primer Jefe de la comision de Reserva de caballeria de esta ciudad, y Fiscal nombrado para actuar en la sumaria que se instruye contra el paisano Pedro Ramos Crespo, natural de Villagimena, como cómplice en reclutar y sobornar á cuantos le fuera posible en sentido carlista, y usando de la jurisdiccion que el Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica tiene concedida en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto, á Pedro Ramos Crespo, señalándole la cárcel

pública de esta ciudad, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sustanciará en rebeldia por el Consejo de Guerra, sin más llamarle ni emplazarle.

Palencia 31 de Julio de 1874.—Francisco Muñoz y Moreno.—Por su mandado, Manuel Diaz Muñoz.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

Por última vez, y antes de dar un paso grave en perjuicio de los morosos, amonesto á los Sres. Alcaldes, para que sin levantar mano, formalicen y remitan á esta Administracion las Matriculas de sus respectivas localidades, en el bien entendido, que el que no lo hubiese verificado antes del 15 del actual, será castigado como preliminar con el máximo de la multa que establece la Ley municipal.

Palencia 8 de Agosto de 1874.—El Jefe Económico, Bernardo F. de Villegas.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en el Instituto de Santiago, la cátedra de Historia natural dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á ella, los excedentes y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los Catedráticos en activo ser-

vicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Julio de 1874.—El Director general, Victor Arnau.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Licenciado D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza por última vez, á D. Pedro Regalado Polanco Diaz de Labandero, vecino de Fromista, casado, propietario y de cuarenta y nueve años de edad, para que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez dias á prestar declaracion que está acordada en la causa que se sigue en averiguacion del autor ó autores de la falsificacion de fecha en las listas electorales de aquel pueblo; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será procesado como reo del delito de desobediencia á la autoridad, segun previene el número quinto del artículo cuarenta de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Carrion de los Condes á cinco de Agosto año del sello.—Alvaro Becerra.—Por su mandado.—Lic. Isaac Vazquez Casado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se saca á subasta pública estrajudicial el aprovechamiento de pastos de Invernía del Monte del esquilón, propiedad del Excelentísimo Sr. Duque de Alba, radicante en el término de Valoria del Alcor.

La subasta tendrá lugar el día 17 del actual de doce á una de su tarde en esta villa y casa Palacio de S. E., en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para los que deseen enterarse de él.

La Mota 4 de Agosto de 1874.—El Administrador de S. E., José Folguera.

Imp. de Peralta y Menendez.